



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
MODIFICA A Resolución Exenta N°
122512/2709/2025 DE 29/05/2025
COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/5845/2025

RM REGION METROPOLITANA,
14/10/2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Ley N° 21.722, Presupuesto para el Sector Público año 2025; las Resoluciones Exentas N°1428/2023 y 679/2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; y la Resolución Exenta RA 122512/3784/2023 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que establece el nombramiento de la Directora Regional en la Dirección Regional de aquel servicio de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta RA N° 122512/2709/2025, se autorizó Cometido Funcionario a SEGUNDO JUSTO APATA LOAIZA, ADMINISTRATIVO GRADO 20° EUS, CONTRATA.

2. Que, se requiere modificar el referido cometido complementando de la siguiente manera:

Donde dice: Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. viático 1 día al 40% y traslado en vehículo fiscal patente SWVV-25.

Debe decir: Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. viático 1 día al 40%, con cargo al Presupuesto de la Dirección



Regional de Arica y Parinacota; y traslado en vehículo fiscal patente SWVV-25.

REGISTRADO

14 OCT 2025

MODIFICA A Resolución Exenta N°

122512/2709/2025 DE 29/05/2025

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a.

1) SEGUNDO JUSTO APATA LOAIZA, RUN N° 10651306-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ARICA Y PARINACOTA, en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de CAMARONES a contar del 31 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, con motivo de POR TRASLADO DE FUNCIONARIOS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. viático 1 día al 40%, con cargo al Presupuesto de la Dirección Regional de Arica y Parinacota; y traslado en vehículo fiscal patente SWVV-25..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

